

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993,
inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de
la ley 1150 de 2007

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de
Buenaventura se determinó que no existe personal de planta suficiente para: "PRESTACION
DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE
CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE
BUENAVENTURA".

La presente certificación se expide para que el señor Secretario pueda declarar cumplido el
requisito de que trata el decreto 2209 de 1998.

Dado en Buenaventura el día 04 de febrero de 2025.



NICOMEDES TORRES CANDELO

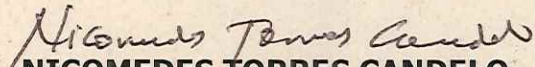
Secretario de Tránsito y Transportes de
Buenaventura

 MUNICIPIO DE BUENAVENTURA República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Municipio de Buenaventura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-04
			VERSIÓN:	2.0
	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO		FECHA:	14/01/2016
			PÁGINA:	1 DE 1

Fecha Solicitud:	15	01	2025	No	STTD	NTC-	2025
	DIA	MES	AÑO		DEPENDENCIA	CONSECUTIVO	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
FUNCIONARIO QUE SOLICITA	NICOMEDES TORRES CANDELO
CARGO	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
VALOR SOLICITADO: \$ 13.699.000, oo
SON: TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.


NICOMEDES TORRES CANDELO
Vo. Bo. Secretario STTD de Buenaventura



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA



CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 NO APLICA	SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/02/04	
3. Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
4. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad:	De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la STTD de Buenaventura, presenta el siguiente estudio previo. De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993 y para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, el secretario de la STTD de Buenaventura, en ejercicio de sus funciones procede a adelantar el siguiente Estudio Previo para la contratación de prestación de servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 determina "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...). Que, la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, es la entidad responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Transporte Terrestre; lo anterior se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional. Que, los servicios que presta esta Secretaría garantizan derechos constitucionales como el derecho a la libre locomoción, que de acuerdo con la Sentencia C-361 de 2016 Corte Constitucional de Colombia, "la libertad de locomoción conlleva implícito, dos aspectos esenciales. En primer lugar, se trata de un derecho constitucional que tiene una importancia particular por sus especiales condiciones de materialización y ejercicio que lo convierten en un presupuesto para el ejercicio de otros derechos y garantías, como, por ejemplo, el derecho a la educación, al trabajo o a la salud. Que, en la Sentencia C-033 de 2014, Corte Constitucional de Colombia se manifiesta que uno de los servicios regulados por esta Secretaría, - el transporte -, "es una actividad indispensable para la vida en sociedad y en particular para las relaciones económicas que conlleva, movilizar personas o cosas de un lugar a otro mediante diferentes medios. Dichos traslados pueden efectuarse dentro del marco de las relaciones privadas, bajo el amparo de la libertad de locomoción (art. 24 Const.), o ejerciendo actividades económicas dirigidas a obtener beneficios por la prestación del servicio (art. 333). Que la Ley 1310 de junio 26 de 2009 en su artículo 2do reza, "Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción". Que, la Ley 105 de 1993 en su artículo 1º, inciso segundo, determina que "Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad". Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos "que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados". Que, en la circular conjunta 01 de enero 05 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y El Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP, expresan: "Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato". Que la entidad, es la encargada de formular políticas e implementar estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión íntegra y transparente. Dentro de las competencias de la STTD de Buenaventura, se encuentra todo lo relacionado con la presentación de diferentes políticas alternativas de transporte público, que satisfagan las necesidades de la comunidad, la de construir pautas que conlleven a la prevención de la accidentalidad, a través de la educación, la de aplicar normas de transporte y tránsito y medio ambiente tendientes a procurar el mejor estar de la comunidad, la de coordinar, regular y desarrollar programas que conlleven a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial de la ciudad. Además, buscar la optimización de los recursos, mediante una mejor atención de los usuarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas,

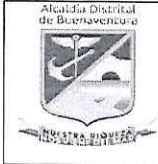


SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	

	esto implica la necesidad de contar con un equipo que asesore y acompañe de manera efectiva a la entidad en los diferentes tramites inherentes al funcionamiento y la gestión administrativa y contractual de la secretaria. Esta situación demanda la conformación de un equipo multidisciplinario que realice acompañamiento de la prestación de servicio de los diferentes tramites y procesos que se adelanten, así como los trámites administrativos profesionales y de gestión que se deriven, de igual manera se requiere el acompañamiento técnico y profesional en la correcta utilización de las plataformas tecnológicas, situación que redundará en beneficios de la comunidad en general al adquirir bienes y servicios, atendiendo principalmente los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, publicidad y planeación. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que esta solo se podrá realizar: "[cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal en la planta que pueda desarrollar la actividad requerida. 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización para la prestación del servicio. 3) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. Que dentro del personal de planta de la secretaria no se cuenta con personal que pueda realizar las actividades que se pretende contratar. De acuerdo con los principios eficacia y transparencia, la Secretaría se encarga del buen funcionamiento de las diferentes oficinas internas; por lo tanto, y haciendo uso de sus principios institucionales, se deben proveer de personal suficiente e idóneo para que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades misionales, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil. Por esta razón se hace necesario garantizar el buen funcionamiento misional de la STTD, teniendo en cuenta la importancia de la entidad en contar con el acompañamiento de personal asesor, profesional, técnico y asistencial que brinden la adecuada y oportuna respuesta a los diferentes trámites que soliciten los usuarios o diferentes entidades pública o privadas. Por lo anterior, la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, realizará una contratación que garantice la prestación de servicio profesional y de apoyo en las oficina de contravenciones, así como el acompañamiento de las actividades que se deriven del funcionamiento de estas oficinas y del perfil requerido. Para ello, el Secretario del Despacho, a través de certificación manifiesta que por el momento no cuenta con personal para cubrir esta necesidad en la STTD de Buenaventura y cuenta que se cuenta con la disponibilidad del recurso para adelantar el contrato durante la vigencia. <i>Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para realizar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato, en este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna con la STTD de Buenaventura.</i> <i>"Sentencia de unificación Honorable Consejo de Estado No. SUJ-0285-CE-S2 de fecha septiembre 9 de 2021 y su Auto aclaratorio de fecha11 de noviembre de 2021".</i>
6. Análisis del sector económico:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Como resultado del análisis del Sector realizado, el Secretario de la STTD de Buenaventura, expidió la circular No GIAGC-2025-0002 mediante la cual se establecieron las tarifas de honorarios para contratos de prestación de servicios de la vigencia 2025. En dicha circular se estipuló un valor \$3.914.000 para los profesionales que presten sus servicios en la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.
7. Especificaciones del objeto acontratar:	Se requiere para contratar, una persona para que preste sus servicios profesionales en la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades: • Brindar apoyo en el análisis de la normatividad vigente en materia de contravenciones que requiera la STTD. • Brindar apoyo y acompañamiento en las reuniones y actividades que se realicen consecuente con el objeto de su contrato. • Emitir conceptos, recomendaciones, amonestaciones, respuesta a derechos de petición que le sean asignados. • Apoyo en la proyección de respuesta a las notificaciones de los procesos judiciales y las acciones de tutela que lleguen a la STTD. • Brindar apoyo en la proyección y elaboración de las resoluciones administrativas que se generen en el área de contravenciones. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7.1. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
7.2.1. Características del bien, obra o Servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
7.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	80111620-SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS 80161504-SERVICIOS DE OFICINA
7.3. Plazo de ejecución del contrato	90 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura.
7.4. Lugar de ejecución del contrato	Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura - Distrito De Buenaventura
7.5. Obligaciones del contratista:	Obligaciones generales: • Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

	- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. - Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. - Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. - Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. - Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. - Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Obligaciones particulares: - Brindar apoyo en el análisis de la normatividad vigente en materia de contravenciones que requiera la STTD. - Brindar apoyo y acompañamiento en las reuniones y actividades que se realicen consecuentemente con el objeto de su contrato. - Emitir conceptos, recomendaciones, amonestaciones, respuesta a derechos de petición que le sean asignados. - Apoyo en la proyección de respuesta a las notificaciones de los procesos judiciales y las acciones de tutela que lleguen a la STTD. - Brindar apoyo en la proyección y elaboración de las resoluciones administrativas que se generen en el área de contravenciones. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7.6. Obligaciones de la Secretaria De Regulación Y Control De Tránsito Y Transporte Del Distrito De Buenaventura:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
7.7. Perfil del Contratista:	Se requiere para la prestación del servicio persona mayor de edad, se debe acreditar título profesional, que cuente con la disponibilidad para la ejecución de las actividades requeridas.
7.8. Experiencia del Contratista:	No se requiere acreditar experiencia.
8. Plazo de liquidación del contrato:	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
10. Criterios técnicos para selección propuesta:	Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.
11. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en Una primera por valor de \$1.957.000, pagadera el 14 de febrero de 2025 y tres cuotas más, cada una por valor de \$3.914.000, pagaderas el 05 de marzo, 05 de abril y 05 de mayo. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista, acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista.
12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial	El valor de los Honorarios para este tipo de servicios se determinó a partir de las tarifas que para tal fin estableció el Distrito para la vigencia 2025.
13. Presupuesto Oficial	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.699.000,00) M/CTE
14. Interventoría / Supervisión:	NICOMEDES TORRES CANDELO

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión			
											Probable	Impacto	Categoría					Como realiza monitoreo	PeriodicidadMonitoreo		
1	General	Ejecución	Económico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS



CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

2	General	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Planeación	Económico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	General	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y de gasto administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes.	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	Específico	Contratación	Operacional	calidad del servicio	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y de gasto administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta

16. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del Contratista.

17. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:
El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

18. Firmas autorizadas:


Firma responsable:
NICOMEDES TORRES CANELO
SECRETARIO DE DESPACHO
Fecha: 2025/02/04

Original Firmado



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO: 2025010032

FECHA: 24/01/2025

Vencimiento: 360 Días

Dependencia: ADMINISTRATIVA

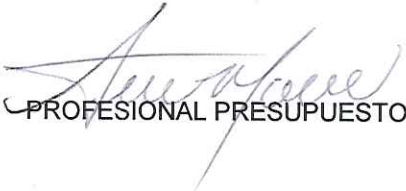
Certifico disponibilidad por valor de 13.699.000 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ML.) con cargo a:

APROPIACION	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.2409.83115.37.1.2. 1.0.00	Consultorias y Asesorias	AREA FINANCIERA	13.699.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia:2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVERSIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA

SOLICITADO POR: NICOMEDES TORRES CANDELO


PROFESIONAL PRESUPUESTO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, requiere estructurar el proceso de selección N° STTD-PS-2025-040, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA", por consiguiente, se hace necesario designar el siguiente profesional para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
ALVARO BAZAN LERMA	ABOGADO DE APOYO - CONTRATISTA
MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA	PROFESIONAL DE APOYO - CONTRATISTA
LUIS ALBERTO ANGULO LOPEZ	PROFESIONAL DE APOYO - CONTRATISTA
TANIA FARNERY CONGO CASTRO	TECNICO DE APOYO - CONTRATISTA

Se firma en Buenaventura, a los cuatro (04) días del mes de febrero de (2025).

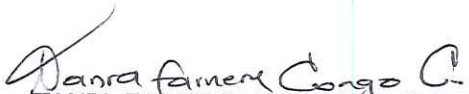

Firma del Ordenador del Gasto
NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho

Enterado(s)


ALVARO BAZAN LERMA
Jurídico de Apoyo


MARTHA YOLIMA RUIZ ARBOLEDA
Profesional de Apoyo


LUIS ALBERTO ANGULO LOPEZ
Profesional de Apoyo


TANIA FARNERY CONGO CASTRO
Técnico de Apoyo

CARTA DE INVITACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Buenaventura, 04 de febrero de 2025

Señor (a) (ita)
ALEXANDER MICOLTA GIRON
CIUDADELA COLPUERTOS ETAPA 5T CASA 11

Cordial Saludo,

De manera atenta, el suscrito Secretario de la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, lo invita a presentar propuesta para ejecutar contrato de Prestación de Servicios, el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA".
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.699.000,00) M/CTE
PLAZO:	90 días, Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte de la Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura. Caso en el cual se realizará la liquidación de este en el estado en que se encuentre.

Atentamente,


NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario STTD de Buenaventura.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Buenaventura, 04 de febrero de 2025

Doctor
NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario STTD de Buenaventura

El (La) suscrito(a) ofrece a través de la presente, propuesta para la prestación del servicio cuyo objeto corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA** de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de estudios previos de la presente contratación directa y declara que:

1. No me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
2. Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no generará vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma e independiente con la correspondiente supervisión de parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.
3. Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias.
4. Las actividades a desarrollar son las establecidas en el numeral 7.5 de los estudios previos elaborados por la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.
5. Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acreditan mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
6. Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a Salud, Pensiones y Arl, como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
7. Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes:

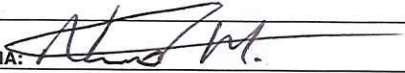
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.699.000,00) M/CTE
FORMA DE PAGO: 4 cuotas una por valor de \$1.957.000 y tres de \$3.914.000
PLAZO: 90 días
LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaria de Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura

8. Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida SIGEP
Fotocopia del documento de identidad
Registro Único tributario
Declaración de Bienes -SIGEP
Certificación Bancaria
Certificaciones académicas y demás documentos según lo requerido en el perfil de los estudios previos
Certificaciones de experiencia según lo requerido

9. Para lo pertinente informo que cuento con disposición y disponibilidad para desarrollar las actividades objeto del contrato de conformidad con el servicio requerido.

Atentamente,

FIRMA: 
NOMBRE COMPLETO: ALEXANDER MICOLTA GIRON
C.C. 94.445.348
DIRECCIÓN: Ciudadela Colpuertos Etapa 5 casa 11
TELÉFONO: 317 8410860
CORREO ELECTRÓNICO: alexmicolta@hotmail.com.





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Micolta		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Giron		NOMBRES Alexander	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 94445348		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 94445348		D.M. 3	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 11 MES 12 AÑO 1979 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO BUENAVENTURA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Ciudadela Colpuertos Etapa 5a Casa 11 Ciudadela Colpuertos PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO BUENAVENTURA TELÉFONO 2442178 EMAIL alexmicolta@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1999

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X			03	2015	
PREGRADO	10	X			09	2005	149538
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2005	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3178410860			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO DE LA OF. JURIDICA			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 10 5A 12 CALLE VICTIRIA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA ABOGADO					DIRECCIÓN Calle 2 Cra 3 Edificio CAM Buenaventura 8 Piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	30	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE CONTRAVENCIONES					DIRECCIÓN Calle 2 Cra 3 Edificio CAM Buenaventura 8 Piso						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	2021	Día	30	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE CONTRAVENCIONES					DIRECCIÓN Calle 2 Cra 3 Edificio CAM Buenaventura 8 Piso				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	03	Mes	04	Año	2017	Día	16	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO			DEPENDENCIA OFICINA ABOGADO LITIGANTE					DIRECCIÓN CALLE 11 # 9 47				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAPACITACION Y ASESORIAS INTEGRALES "FUNCAI"				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	10	Año	2008	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ABODAGOS					DIRECCIÓN Sin dirección				

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141103479541



(415)7707212489984(8020) 000014110347954 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 4 4 4 5 3 4 8 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura 14. Buzón electrónico 3 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 9 4 4 4 5 3 4 8 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Valle del Cauca 7 6 30. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9 31. Primer apellido MICOLTA 32. Segundo apellido GIRON 33. Primer nombre ALEXANDER 34. Otros nombres 35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Valle del Cauca 7 6 40. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9 41. Dirección principal CD COLPUERTOS ET 5 CA 11 42. Correo electrónico alexmicolta@hotmail.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 9 2 2 4 4 2 1 7 8 45. Teléfono 2 3 1 7 8 4 1 0 8 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica Actividad principal 46. Código 7 0 2 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 0 4 2 6 48. Código 6 9 1 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 2 0 1 50. Código 8 2 1 1 51. Código 2 4 2 1 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2025-01-28 10:51

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXANDER		MICOLTA	JIRON

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

94445348

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

BUENAVENTURA

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

BUENAVENTURA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

VALLE DEL CAUCA

Municipio

BUENAVENTURA

Dirección

["Calle 2 Cra 3 Edificio CAM Buenaventura 8 Piso"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

Versión 4.3 - Agosto 2024

Página 1 de 5

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$41.800.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$41.800.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$100,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí☐

No☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí☐ No☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

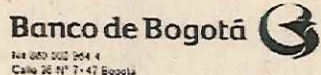
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ALEXANDER MICOLTA GIRON, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 94.445.348 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 186335550, abierta/o desde el 6/9/2007.

Se expide en Bogotá el día 18 del mes de Enero del año 2024 con destino a: Secretaría de Tránsito Buenaventura


Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.

NIT 805.001.157 - 2

CERTIFICA:

El(la) señor(a) **ALEXANDER MICOLTA GIRON**

, identificado(a) con CC 94445348 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en

Salud P.B.S. en la EPS **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S.**, con fecha de última afiliación: 15/01/2020 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: **ACTIVO** por el Régimen **CONTRIBUTIVO**, en calidad de **COTIZANTE**

Empresa: **ALEXANDER MICOLTA GIRON**

NIT: 94445348

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO del año 2025.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A. "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Andres Arango Zapata,
Gerencia de Experiencia al Usuario

canales_webuser

CD3 5445876 Ene 28 2025 12:43PM



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:40:52 PM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94445348**

Apellidos y Nombres: **MICOLTA GIRON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER MICOLTA GIRON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94445348:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 15:47:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94445348
Código de Verificación	94445348250107154712

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC BOGOTÁ D.C

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 03:43:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **94445348**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107649266**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)

[Imprimir](#)

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

[GOV.CO](#)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94445348 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2025 03:01 PM



Código Verificación: D8JT7L3FYZ

Válida hasta: 28/04/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ALEXANDER MICOLTA GIRON**, identificado(a) con número de documento 94445348 y tarjeta profesional No. 149538, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 07 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ab72b8263edf6ea940fc1409631151b487376dffe7d60343f7cf56c3dccc8a27
Documento generado en 07/01/2025 04:01:49 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALEXANDER MICOLTA GIRON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94445348**, se encuentra afiliado/a desde **31/05/2012** al Régimen Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SECRETARÍA DE TRABAJO
DE COLOMBIA
VICIADO



FARMA MEDIP

NIT. 900611267 - 6

Calle Garrido B/. El Firme - Cra. 16 No. Casa 15-65 - CELULAR: 316 448 5908

Ciudad: BUENAVENTURA

Fecha del Certificado: 2025-01-09 10:45:44

Certificado para: ☒ INGRESO ☐ PERIODICO ☐ RETIRO ☐ ALTURA ☐ POSINCAPACIDAD ☐ REUBICACIÓN ☐ REINTEGRO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DE IDENTIFICACIÓN
MICOLTA	GIRON	ALEXANDER	CEDULA 94445348
SEXO	EDAD	CARGO AL QUE ASPIRA / EN EL QUE SE DESEMPEÑA	
M	45 años, 0 meses, 28 días	ABOGADO OFICINA JURIDICO	

2. CONCEPTO
El servidor médico ocupacional con el Doctor Moreno Racines Edwin médico especialista en Salud Ocupacional mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1 es:
Apto sin restricciones ,para el cargo

3. RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES
Para el trabajador:
Autocuidado
Realizar ejercicio
Hábitos de vida saludable
Dieta baja en sal
Carbohidratos
Azúcar
Grasa
Para el área de trabajo:
Utilizar Epp
Realizar pausas activas

4. RESTRICCIONES MÉDICAS OCUPACIONALES
ninguna

La presente certificación se expide con base en la historia clinica ocupacional del trabajador, la cual tiene un caracter confidencial

FIRMA MÉDICO OCUPACIONAL
Moreno Racines Edwin

FIRMA ASPIRANTE

Edwin Moreno Racines
U. Ocupacional Res. 76-384-01
Esp. Médico Ocupacional
Res. No. 1110-2018



FARMA MEDIP

NIT. 900611267 - 6

Calle Garrido B/. El Firme - Cra. 16 No. Casa 15-65 - CELULAR: 316 448 5908 E-mail: edwinracin@hotmail.com

Empresa: PARTICULAR

Historia: 2087

Tipo de Examen	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO		ALTURA		POSINCAPACIDAD		REUBICACIÓN		REINTEGRO	
----------------	---------	---	-----------	--	--------	--	--------	--	----------------	--	-------------	--	-----------	--

1er apellido: MICOLTA	2do apellido: GIRON	Nombres: ALEXANDER	Fecha: 2025-01-09 10:45:44
-----------------------	---------------------	--------------------	----------------------------

Edad: 45 años, 0 meses, 28 días	Documento: 94445348	Sexo: M	F. Nacimiento: 1979-12-11	EPS/ARS: CONFANDI
---------------------------------	---------------------	---------	---------------------------	-------------------

Domicilio: CIUDADELA COLPUERTOS	Zona: Urbano	Ciudad: BUENAVENTURA	Teléfonos: 3178410860
---------------------------------	--------------	----------------------	-----------------------

Estado civil: Casado	Nivel Educativo: Pregrado	No. Hijos: 2
----------------------	---------------------------	--------------

Fecha de ingreso empresa: 2025-01-09	Ocupación: ABOGADO OFICINA JURIDICA	En caso de emergencia a: NO
--------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------

Fecha de retiro: 0000-00-00	ANAMNESIS
-----------------------------	-----------

Enfermedad actual: Examen SST - Ingreso

Revisión de sistemas

Respiratorio: normal	Digestivo: normal	Urinario: normal	RH: O+
----------------------	-------------------	------------------	--------

Antecedentes personales: app:no refiere

app alergico:no refiere

app quirurgico: bypass gastrico

EXAMEN FISICO

Peso (Kg): 95	Talla (cm): 180	TA: 127/72	FC: 66	FR: 18	Temp: 37
---------------	-----------------	------------	--------	--------	----------

Órganos de los sentidos:	Visión:	normal	Oí:	normal	Audición:	normal
--------------------------	---------	--------	-----	--------	-----------	--------

Examen de columna vertebral (Osteomuscular)	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	No
---	-----------------------	----

Inspección:	N	Palpación:	N	Marcha:	N	Reflejos:	N
-------------	---	------------	---	---------	---	-----------	---

Simetría:	N	Dolor:	N	Puntas:	N	Patelar:	N
-----------	---	--------	---	---------	---	----------	---

Curvaturas:	N	Espasmo:	N	Talones:	N	Aqualiano:	N
-------------	---	----------	---	----------	---	------------	---

		Movilidad:	N			Tono Musc:	N
--	--	------------	---	--	--	------------	---

Observaciones: ninguna

Tinel	Der (+)	(-)	Izq (+)	(-)	Phalen	Der (+)	(-)	Izq (+)	(-)	N. Normal A. Anormal
-------	---------	-----	---------	-----	--------	---------	-----	---------	-----	----------------------

ALTURAS: Romberg:	Positivo	Negativo	Prueba de Escalon	Positivo	Negativo
-------------------	----------	----------	-------------------	----------	----------

Descripción del puesto de trabajo

Riesgos	N	Riesgos		Riesgos		Riesgos	
---------	---	---------	--	---------	--	---------	--

Gases/Humo	N	Ruido	N	Vibración	N	Externo o Publico	N
------------	---	-------	---	-----------	---	-------------------	---

Benceno	N	Temperatura	N	Plomo	N	Eléctrico	N
---------	---	-------------	---	-------	---	-----------	---

Polvo	N	Ergonómico	N	Biológico	N	Radiación	N
-------	---	------------	---	-----------	---	-----------	---

Solvente	N	Psico/social	N	Mecánico	N	Otros	NINGUNA
----------	---	--------------	---	----------	---	-------	---------

Concepto: apto sin restricción para el cargo

DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRATAMIENTO

Diagnostico: Examen de Salud Ocupacional TIPO: P

Ayudas diagnosticas ordenadas: ninguna

Plan de tratamiento/Recomendaciones: ninguna

REMISIÓN A ESPECIALISTA

ninguna

FIRMA DEL MEDICO

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE

Edwin Moreno Racin

NOMBRE

Edwin Moreno Racin
Medico Ocupacional
U. Guayaquil Regional
Esp. Medicina Ocupacional
Res. No. 1110-2016

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA

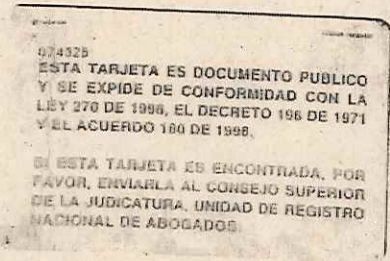
CERTIFICA

Que, de conformidad con lo establecido en el decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública y en concordancia con la estrategia cero papeles, se consultaron las distintas bases de datos y como resultado de la verificación, se evidenció que la Señor (a) ALEXANDER MICOLTA GIRON identificada con cedula de ciudadanía No. 94.445.348 de Buenaventura, no incurre en ninguna causal de inhabilidad para la ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO
	https://www.porvenir.com.co/web/certificados-y-extractos/certificado-de-afiliacion	AFILIADO
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8LI3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhIkyJHgMD30HMssetl++4hDondw8SKAmEAeaTtVpeTRt+ciiFpnFipvVlkwZR+TABiraDbp0hIrwP2GCLMX8RI+aw1u6GwgGEkvY16WZ4qm8sL17YyY5FLVGWSy+Eys6FEeWWWKx6G+Rm/XaHa4L9eayTZkhzvlL4bJrDB501fmA/wv3NJ74I=&tpo=2	SIN ANTECEDENTES
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural	SIN ANTECEDENTES
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS
REDAM	Inicio de Sesión Carpeta Ciudadana Digital (and.gov.co)	SIN REPORTE

La presente certificación se expide en Buenaventura a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2025.


NICOMEDES TORRES CANELO
Secretario STTD de Buenaventura





[Firma manuscrita]

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la
Universidad Santiago de Cali
con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia
Confiere el Título de
Abogado

1

Alexander Micolta Girón

C.C. No. 94445340 Buenaventura

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 6 del mes de Abril de 2006

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



La Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional y en su nombre la



Universidad Santiago de Cali
Con Personeria Juridica No. 2500 de 1959 del Ministerio de Justicia
Confiere el Titulo de

Especialista en Derecho Administrativo

Alexánder Micolta Girón

CCFL 94 445 348

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 23 del mes de Abril de 2015

Carlos Andrés Pérez Galdames
Rector

Fortunato Cárdenas Walle
Secretario General de la Universidad

Tp. 0262-0

**EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor (a): **ALEXANDER MICOLTA GIRON**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.94.445.348** estuvo vinculado en esta entidad mediante contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto contractual consistió en la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA**. Desempeñando las siguientes funciones de acuerdo a su periodo laborado.

AÑO 2024: Contrato PS-011-2024 del 19 enero al 19 de marzo del 2024
Contrato STTD-PS-2024-060 del 1 de abril al 30 de septiembre del 2024
Contrato STTD-PS-2024-092 del 16 de octubre al 31 de diciembre del 2024

Realizando las siguientes actividades:

- Brindar apoyo en el análisis de la normatividad vigente en materia de contravenciones que requiera la STTD.
- Brindar apoyo y acompañamiento en reuniones y actividades que se realicen consecuentes con el objeto de su contrato.
- Emitir conceptos, recomendaciones, amonestaciones, respuestas de derecho de petición que le sean asignados.
- Apoyo en la proyección de respuestas a las notificaciones de los procesos judiciales y las acciones de tutelas que lleguen a la STTD.
- Brindar apoyo en la proyección y elaboración de las resoluciones administrativas que se generen en el área de contravenciones.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma en Buenaventura a los quince días (15) días del mes de enero del año 2025.


RINSON SANMIGUEL MEDINA
Jefe Financiero
Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 890.399.045-3
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL
Nit: 801.114.846-6

**EL SUSCRITO JEFE FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL**

HACE CONSTAR:

Que el (la) Señor (a): **ALEXANDER MICOLTA ARAGON**, identificado con la cedula de ciudadanía No.94.445.348, expedida en Buenaventura (Valle) laboro en la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital, bajo la modalidad de Contratación Prestación de Servicios a través de los siguientes contratos A-001-2020;PS-002-2021;PS-013-2023;PS-009-2023, cuyo objeto contractual consistió en la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL y se ejecutaron desde febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Buenaventura a los cinco (5) días del mes de enero del año 2024.




RINSON SANMIGUEL MEDINA
Jefe Financiero
Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital



@BturaDe Carrera 10 N° 5 A – 12, Calle Victoria Código Postal 7645
Tels: 57 (2) 240 17103 – 243 3354
www.buenaventura.gov.co

/AlcaldíaBuenaventura



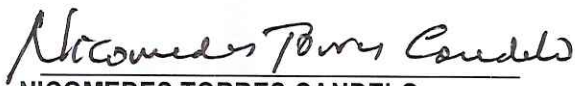
Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

NOMBRE:	ALEXANDER MICOLTA GIRON			
IDENTIFICACION:	94.445.348 de Buenaventura			
FECHA CERTIFICADO:	04 de febrero 2025			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA			
DISP PRESUPSTAL:	No.	Fecha	Rubro	Valor
	2025010032	24-01-2025	2.3.2.02.02.008.2409 .83115.37.1.2.1.0.00	\$13.699.000,00
PERFIL SOLICITADO:	Se requiere para la prestación del servicio persona mayor de edad, se debe acreditar título de profesional, que cuente con la disponibilidad para la ejecución de las actividades requeridas.			
VERIFICACIÓN PERFIL:	Después de verificar la hoja de vida de la persona que se va a contratar se evidencia que cumple con el perfil requerido en los estudios previos.			
EXPERIENCIA:	No se requiere experiencia relacionada.			
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:	N/A.			

Este certificado de idoneidad se expide en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, conforme los estudios y experiencia que presenta en su hoja de vida, los cuales hacen parte del presente documento.

Atentamente,


NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario STTD de Buenaventura.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. STTD-PS-2025-040



CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA NIT: 800.114.846-6		ALEXANDER MICOLTA GIRON C.C.: 94.445.348 de Buenaventura	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.		
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.699.000,00) M/CTE		
PLAZO DE EJECUCION	90 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura.		

CONSIDERACIONES

a) Que mediante estudios previos elaborados por la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA se justificó la contratación. b) Que se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato, mediante certificado. c) Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del **CONTRATISTA** que brindará el apoyo a la gestión. d) Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la delegación de atribuciones correspondientes al ordenador del gasto se deja constancia de que no es necesaria la obtención de varias ofertas para la presente contratación. e) Que para atender la presente contratación la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025010032 de fecha 2025-01-24. f) Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales. g) Que el contrato será tramitado en la plataforma transaccional SECOP II (minuta electrónica) en donde se identificarán los elementos esenciales del mismo (Objeto, val, plazo, garantías), y se regirá por las siguientes:

Que en consecuencia con el perfeccionamiento del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se generan anexas las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	El CONTRATISTA se obliga para con LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA a efectuar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA , de conformidad con lo señalado en los Estudios Previos y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.
2. Plazo:	El plazo para la ejecución total del contrato será 90 días, el plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transporte Distrito de Buenaventura, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. Observación del plazo: el plazo del presente contrato será hasta el 05 de mayo de 2025, un vez cumplido este período se dará por liquidado el presente contrato.
	1.1. Obligaciones generales: EL CONTRATISTA tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y además: 001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 002.- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. 003.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 004.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. 005.- Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. 006.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. 007.- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. STTD-PS-2025-040



CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

	Igualmente, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones particulares: Brindar apoyo en el análisis de la normatividad vigente en materia de contravenciones que requiera la STTD. • Brindar apoyo y acompañamiento en las reuniones y actividades que se realicen consecuente con el objeto de su contrato. • Emitir conceptos, recomendaciones, amonestaciones, respuesta a derechos de petición que le sean asignados. • Apoyo en la proyección de respuesta a las notificaciones de los procesos judiciales y las acciones de tutela que lleguen a la STTD. • Brindar apoyo en la proyección y elaboración de las resoluciones administrativas que se generen en el área de contravenciones. • Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
4. Valor:	El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.699.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
5. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en Una primera por valor de \$1.957.000, pagadera el 14 de febrero de 2025 y tres cuotas más, cada una por valor de \$3.914.000, pagaderas el 05 de marzo, 05 de abril y 05 de mayo. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista, acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. Las cuotas serán canceladas mediante pagos mensuales hasta terminar el período contractual.
6. Supervisión:	LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA efectuará la supervisión del contrato a través del secretario de despacho y/o el funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la normatividad vigente al respecto: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el CONTRATISTA. c) Resolver todas las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el CONTRATISTA lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al CONTRATISTA las determinaciones que tome la STTD, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Suscribir el acta de inicio, y terminación del contrato. g) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del CONTRATISTA, para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: El servidor público o funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o comunicarse por escrito.
7. Garantía:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del Contratista.
8. Imputación Presupuestal:	La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008.2409.83115.37.1.2.1.0.00 CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS – AREA ADMINISTRATIVA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025010032 de fecha 2025-01-24.
9. Cláusulas Excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Multas:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATISTA y LA STTD acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. STTD-PS-2025-040



CÓDIGO:
VERSIÓN:
FECHA:

12. Cláusula Penal:	El CONTRATISTA, reconocerá a LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. PARAGRAFO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.
13. Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.
14. Expediente contractual	Los estudios y documentos previos, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato electrónico. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la gestión documental interna de la Entidad, el expediente contractual es el que se conforma en la plataforma SECOP con los documentos que respaldan la actuación previa a la celebración del contrato, así como las etapas de celebración del contrato, ejecución y liquidación. Los documentos en físico que se produzcan deben incluirse en el expediente de SECOP.
15. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y la aprobación de las garantías (en los casos que aplique)
16. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contractual.
17. cesión y Subcontratos	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARIA, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993
18. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Así mismo comprenden que por medio de este contrato de prestación de servicio no se adquiere vínculo laboral alguno con LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA y el contratista es el único responsable de la prestación del servicio. EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.
19. Liquidación:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
20. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, Carrera. 10 # 5ª-02, Buenaventura, Valle del Cauca, ii) Al Contratista, en el correo electrónico alexmicolta@hotmail.com.
21. Autorización de datos personales	De conformidad con la Ley 1581 de 2012, la que sustituya, modifique o complemente y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza a la entidad para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

NOTA. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II

Buenaventura, 04 de febrero de 2025

Asunto.: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO STTD-PS-2025-040**

De manera atenta, por medio de la presente me permito comunicarle que a partir de la fecha asumo la supervisión del contrato de prestación de servicios No. **STTD-PS-2025-040** de 04 de febrero de 2025, celebrado entre este Despacho y el señor ALEXANDER MICOLTA GIRON, identificada con cedula de ciudadanía No. 94.445.348 de Buenaventura, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA".

En consecuencia, coordinaré con el área de contratación, la legalización del mismo, teniendo en cuenta la obligación legal de solicitar la acreditación por concepto de riesgos laborales, seguridad social y parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el art. 1 de la Ley 828 de 2003, a cargo del contratista.

Las obligaciones de supervisión del contrato de la referencia son las derivadas de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios vigentes.

Atentamente,


NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario SRTT de Buenaventura / Supervisor

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7430988

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

5 días de tiempo transcurrido (6/02/2025 9:51:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

STTD-PS-2025-040

Objeto del contrato

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

90 Días

Fecha de inicio de contrato

5 días de tiempo transcurrido (6/02/2025 10:25:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

5/05/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

STT

COLOMBIA, Buenaventura

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Alexander micolta giron

COLOMBIA, Buenaventura

Número de documento 94445348

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombrre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alexander micolta giron			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ALEXANDER MICOLTA GIRON

Fecha de aprobación: 6/02/2025 10:13:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ALVARO BAZAN LERMA

Fecha de aprobación: 6/02/2025 10:24:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_7430988_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_7430988_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7430988
Proveedor Alexander micolta giron
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ HOJA DE VIDA 040.pdf	HOJA DE VIDA 040.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 10 # 5A-12
Ubicación CO-VAC-76109 - Buenaventura
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Buenaventura
Dirección CARRERA 10 # 5A-12
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 10 # 5A-12	COLOMBIA > Valle del Cauca > Buenaventura

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 13.699.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA	1,00	UN	13.699.000,00	13.699.000,00	13.699.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
07_COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO 040.pdf	07_COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO 040.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nicomedes Torres Canc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16624959	Guardar y notificar
Supervisor	Nicomedes Torres Canc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16624959	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Nicomedes Torres Canc	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16624959	Guardar y notificar
Agregar usuario						

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Nicomedes Torres Candelo	5 días de tiempo transcurrido (6/02/2025 10:24:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO BAZAN LERMA
Supervisor	Nicomedes Torres Candelo	5 días de tiempo transcurrido (6/02/2025 10:24:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO BAZAN LERMA
Ordenador del Gasto	Nicomedes Torres Candelo	5 días de tiempo transcurrido (6/02/2025 10:24:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ALVARO BAZAN LERMA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

☒ Sí ☐ No *

Recursos de Crédito

☐ Sí ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

Valor

13.699.000

Total 13.699.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 2025010032	CDP	No se ha iniciado		13.699.000 COP	00-00-00	- Editar
Saldo de CDP 0 COP						
Saldo de vigencias futuras 0 COP						
Saldo total a comprometer 0 COP						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 2025010032	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	13.699.000 COP	13.699.000 COP	- -		SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 13.699.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 13.699.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☒ 2025010032	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	13.699.000 COP	13.699.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 13.699.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido	13.699.000 COP
---------------------------------	-----------------------

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ACTA DE INICIO



CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA:	

FECHA PRESENTE ACTA: 2025/02/06

FECHA DE INICIO: 2025/02/06

TIPO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NRO CONTRATO: STTD-PS-2025-040

FECHA CONTRATO: 2025/02/06

CONTRATISTA: ALEXANDER MICOLTA GIRON

OBJETO CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVENCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

VALOR CONTRATO: TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13.699.000,00) M/CTE

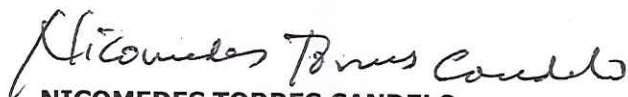
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: 90 días. El plazo se entiende en días calendario. Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura.

En el Distrito de BUENAVENTURA el 06 de febrero de 2025, en las oficinas de la Secretaria de Regulación y Control de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura se reunieron: **NICOMEDES TORRES CANDELO** supervisor del contrato; y **ALEXANDER MICOLTA GIRON** identificada con C.C. 94.445.348 de Buenaventura, Contratista(s), con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de la referencia.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

**POR LA SECRETARIA DE REGULACIÓN
Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EL CONTRATISTA


NICOMEDES TORRES CANDELO
Supervisor


ALEXANDER MICOLTA GIRON
C.C. 94.445.348 de Buenaventura



REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO: 2025020057

Fecha: 06/02/2025

Dependencia: ADMINISTRATIVA

A favor de: 94445348 ALEXANDER MICOLTA GIRON

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$13.699.000,00 ((TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ML.)) Con cargo a:

CERTIF.	APROPIACIÓN	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2025010032	2.3.2.02.02.008.2409.831 15.01.1.2.1.0.00	Consultorías y Asesorías	ADMINISTRATIVA	13,699,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL AREA DE CONTRAVERSIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL DE BUENAVENTURA


PRESUPUESTO PROFESIONAL